



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES13-58  
(Agosto 21 de 2013)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la delegación conferida por el Acuerdo número 956 de 2000, y  
teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES:**

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo superior de la Judicatura, expidió la Resolución CJRES13-16 de 26 de abril de 2013, por medio de la cual fueron decididas las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles de funcionarios correspondiente a las Convocatorias 17 y 18 según lo dispuesto en los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008.

Notificada la resolución por aviso fijado desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo del año en curso. El término de diez (10) días para interponer recursos, transcurrió entre el 10 y el 27 de mayo del año en curso. Dentro del término establecido, la Señora **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.497.118 de Bucaramanga, presentó recurso de Reposición contra la Resolución aludida, basada en los siguientes argumentos:

No le fue valorada una de las especializaciones que acreditó oportunamente, por lo que su puntaje debe incrementarse de 802.6 a 812 puntos.

**EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:**

Los documentos aportados para reclasificar en capacitación adicional fueron: certificado de especialización en derecho procesal y certificado de especialización en derecho probatorio, este último, en el que se hace constar que está pendiente de grado, expedidos por la Universidad del Rosario.

Revisados los datos contra la puntuación obtenida, se encuentra que efectivamente es necesario modificar el puntaje asignado en la resolución recurrida, para establecer el que realmente le corresponde a la doctora SAAVEDRA LOZADA.

Así las cosas la puntuación en el factor capacitación adicional quedará del siguiente tenor:

Nombre/cargo	Cédula	Puntaje anterior	Puntaje Reclasificado
SAAVEDRA LOZADA ADRIANA	63.497.118	30,00	40,00

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** la decisión contenida en la Resolución número CJRES13-16 de 26 de abril de 2012, proferida por la por Unidad de Administración de la Carrera Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de la integrante del registro de elegibles, doctora **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.497.118 de Bucaramanga, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO 2º:** En consecuencia, el puntaje total de la doctora **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA** quedará así:

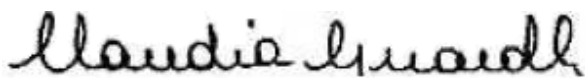
Nombre/cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional	Capacitación	Publicaciones	Total
SAAVEDRA LOZADA ADRIANA	63.497.118							
Magistrado Sala Civil-Familia		394,74	161,30	96,00	120,00	40,00	0,00	812,04

**ARTÍCULO 3º:** Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** esta providencia, mediante su fijación en la en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por un término de diez (10) días. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora

UACJ/CMGR/MSAG/AVAM